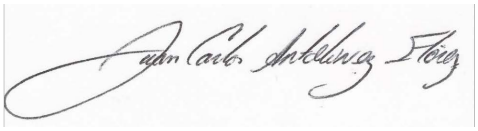
Entre los suscritos a saber: de una parte **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.428.631, actuando en su condición de **Supervisor** del contrato de interventoría **GGC-216-2023**, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS ANTOLÍNEZ FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.457.698, en calidad de representante legal del **CONSORCIO ADVOCATORUM - CIARQUELET** identificado con NIT. 901.782.730-1, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato de interventoria número GGC-216-2023 con fecha 19 de diciembre de 2023. **2)** Que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público que dificulten o impidan temporalmente cumplir con el objeto u obligaciones del contrato o convenio, las partes de común acuerdo podrán suspender su ejecución. **3)** Que teniendo en cuenta la solicitud de suspensión efectuada por el Contratista sustentada en los siguientes hechos avalados por el Interventor "Consorcio Advocatorum – Ciarquelet" sustentada en que: A la fecha de la visita, se encontró que, los bloques 1, 3, 6 y 7 del LNDV se encuentran con sobre ocupación de funcionarios y colaboradores del ICA, dado que, según lo informado por el profesional de apoyo a la supervisión y en cumplimiento de medidas de austeridad en el gasto para la entidad no fue posible continuar con el contrato de arrendamiento que tenía el ICA a nivel central en el edificio Plaza Claro, por lo tanto el mobiliario de archivo y principales áreas de la entidad se encuentran desarrollando actividades en ́reas de los referidos bloques, tal como se muestra a continuación (...). (Ṕg. 3 solicitud suspensión ICA-UT.GGC-2022023-01). "El contrato de obra GC-202-2023, requiere la intervención simultanea de los bloques, tal como se mención en el numeral 1, y esto requiere ́reas total o parcialmente desocupadas para garantizar que los trabajos se desarrollen en cumplimiento de las normas de seguridad industrial tanto para los trabajadores que desarrollarán las actividades como para los colaboradores del ICA que se encuentren en dichas zonas". (Pág. 4 Solicitud suspensión ICA-UT.GGC-2022023-01. Se requiere una suspensión del contrato de obra por UN (1) mes, en tanto se logre garantizar que, las ́reas a intervenir sean desocupadas dada la contingencia que actualmente tiene la entidad contratante por su sede en arriendo, situación totalmente imprevisible para el desarrollo del presente contrato". Por lo cual el CONTRATISTA solicita considerar la suspensión del contrato por un periodo de quince (15) días hábiles. En línea con lo anterior, se requiere la suspensión del contrato de interventoria GGC-216-2023, dada la suspensión aprobada para el contrato de obra GGC-202-2023. **4)** Que, de acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: **PRIMERO:** Suspender la ejecución del contrato de interventoria GGC-216-2023 a partir del 28 de diciembre de 2023 y hasta el 19 de enero de 2024, inclusive, o hasta cuando las partes de común acuerdo así lo convengan. **SEGUNDO:** Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, **EL CONTRATISTA** suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio del contrato. **TERCERO:** Queda entendido y acordado entre las partes que el plazo pactado en el contrato principal, no se modifica. **CUARTO:** Queda entendido y acordado entre las partes que **EL ICA** no pagará a **EL CONTRATISTA** los valores

pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser reservada presupuestalmente para reconocer el valor del contrato una vez finalizado el tiempo de suspensión. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL SUPERVISOR	EL INTERVENTOR
	
KEIBER ALEXANDER COLORADO SUPERVISOR Coordinador del Grupo de Infraestructura y mantenimiento -ICA	JUAN CARLOS ANTOLÍNEZ FLOREZ CONSORCIO ADVOCATORUM - CIARQUELET NIT. 901.782.730-1

Preparado por: Carlos Hernan Garcia – Contratista del Grupo de Infraestructura y mantenimiento 

Vo.Bo. Hernán Alonso Zambrano Puello – Contratista Grupo de Procesos de Selección Contractual